



SOLICITUD DE SUMINISTRO SIN CARGO DE MATERIALES FORESTALES DE REPRODUCCION PROCEDENTES DE LA RED DE CENTROS NACIONALES DE RECURSOS GENETICOS FORESTALES

**DATOS DE LA SOLICITUD**

D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_

en representación de: \_\_\_\_\_

que tiene carácter de:  Entidad pública institucional  Entidad sin ánimo de lucro (\*)

(\*) representación que se acredita mediante la siguiente documentación:

- Poder notarial
- Certificación de actas o acuerdos de designación como representante
- Otros medios admitidos en derecho

Solicita la entrega sin cargo del material forestal de reproducción que se indica en la Relación de Solicitud, con objeto de destinarlo al siguiente tipo de actuación sin ánimo de lucro o de interés particular:

- Exposición, feria u otro acto público de promoción del MITERD
- Evento organizado por el sector público institucional de promoción de la Naturaleza y sus valores
- Actividad divulgativa, de educación ambiental y/o de restauración relativa al medio natural
- Actividad docente o de experimentación
- Actuación de organismo de la Administración General del Estado

Descripción de la actividad a la que va destinado el material solicitado:

---

---

---

---

Fecha/s de realización de la actividad: \_\_\_\_\_

En el caso de material destinado a plantación o siembra en campo, disponibilidad de medios para su realización, protección y mantenimiento y previsión de actuaciones:

---

---

---

Otros datos de interés: \_\_\_\_\_

---

---



Que asimismo, MANIFIESTO que, en relación con el material vegetal que sea objeto de donación, con la firma del presente documento acepto en su integridad las condiciones enumeradas a continuación y adquiero los compromisos derivados.

### CONDICIONES

1. En todos los casos, el destino del material no podrá estar asociado a ninguna actuación de carácter lucrativo o de interés particular.
2. En el caso de utilización del material para siembras o plantaciones, realizar la actuación revegetadora en zonas de titularidad pública o, excepcionalmente en terrenos de titularidad privada, siempre que exista un contrato de custodia del territorio o similar, que demuestre que la misma no va a suponer ningún ánimo de lucro o de interés de carácter privado y que resulte de interés para los objetivos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD). Asimismo, llevar a cabo los cuidados necesarios hasta su establecimiento.
3. De forma acorde a cada caso (actuación sobre el terreno, evento conmemorativo, divulgativo o promocional, nota escrita o en internet o publicación académica, técnica o científica), dejar constancia pública de que el material vegetal (semillas, plantas o estaquillas) ha sido donado por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del MITERD.
4. Comunicar previamente a esta Dirección General la información que se pretenda ofrecer en medios de comunicación respecto de la actividad en la que se enmarca la donación de la planta, a fin de acordar los términos de la misma.
5. Cuando con motivo de la siembra o plantación estuviese prevista la realización de algún acto público, notificar del mismo con suficiente antelación a esta Dirección General por si se considerara oportuno la asistencia de algún representante del MITERD.
6. Gestionar y hacerse cargo del transporte del material concedido, disponiendo los medios necesarios, en función de la cantidad y tamaño del suministro, para su retirada del Centro Nacional de Recursos Genéticos Forestales que corresponda.
7. Si el material vegetal se destina a una siembra o plantación enmarcada en una actividad repobladora o restauradora, remitir a esta Dirección General un informe sucinto pero suficientemente detallado de la actuación.
8. Proceder, salvo cuando no sea requerido o se considere oneroso, a la devolución de las macetas, bandejas y contenedores de cultivo entregadas con la planta donada y que por sus características y estado sean susceptibles de reutilización.
9. En el caso de material procedente del Programa nacional de conservación y mejora de los recursos genéticos de los olmos ibéricos:
  - a. Proporcionar la ubicación exacta, mediante coordenadas geográficas o UTM, del lugar, donde se han dispuesto los ejemplares, para poder hacer un seguimiento de los árboles.
  - b. Cuando se trate de planta de clones de *Ulmus minor* resistentes a la grafiosis, al corresponder a obtenciones vegetales protegidas conforme al Reglamento (CE) nº 2100/94 del Consejo, no propagar o reproducir las plantas sin consentimiento de esta Dirección General.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:.....